



*Liga Municipal Dominicana*

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA  
COMITÉ EJECUTIVO**

**RESOLUCIÓN NO. 3-2021**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el 15 de diciembre de 2020, el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD) adjudicó, mediante concurso público por comparación de precios LMD-CCCCP-2020-OOL 1, a la sociedad comercial SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S. R. L., la compra de diez mil (10,000) galones de gasoil regular, para ser utilizados en los trabajos de intervención y cierre técnico del vertedero de Güiri Güiri, en el distrito municipal de Verón-Punta Cana, que ejecuta la LMD a través del plan Dominicana Limpia, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL 00/100 PESOS DOMINICANOS ~~RDS\$1,470,000.00~~);

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que existe un contrato firmado entre la sociedad comercial SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S. R. L. la LMD, debidamente registrado, aprobado y firmado por Luis Rafael Delgado Sánchez, Contralor General de la República, marcado con el número BS-0000471-2021, de fecha 28 de enero de 2021;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la ejecución del plan Dominicana Limpia fue paralizada en enero del corriente año 2021, pero dicho plan todavía tiene las apropiaciones presupuestarias para varias partidas de gastos e inversiones pendientes de ejecución en el presente año, incluyendo el compromiso contractual efectuado entre la LMD y la entidad SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S. R. L., como consecuencia del indicado proceso de compra de gasoil;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el referido concurso por comparación de precios fue realizado en el período de transición a la nueva gestión de la LMD y, al momento de la toma de posesión de las presentes autoridades, la sociedad contratista SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S. R. L. había entregado mil novecientos sesenta (1 ,960) galones de gasoil, con un valor de



## *Liga Municipal Dominicana*

(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE 00/100 PESOS DOMINICANOS RDS288,120.00), quedando pendientes de entrega ocho mil cuarenta (8,040) galones de gasoil, por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS DOMINICANOS **RD\$1,181,880.00**);

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la LMD tiene la necesidad de la adquisición de combustibles, tanto para el uso del personal cuyas funciones lo requiera, así como para la planta eléctrica que sirve al edificio que aloja a las oficinas de la Institución, y para consumo de los vehículos que se trasladan desde la sede de la misma a los diferentes territorios de la República, a ofrecer servicios a las entidades municipales que los solicitan, así como a verificar y elaborar los planes y proyectos a implementar, con el lanzamiento del nuevo programa Limpio mi País;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que, como consecuencia del reciente tiempo de inicio de esta nueva gestión en la LMD, en el primer trimestre del año en curso no se han podido iniciar los procesos de compras y contrataciones correspondientes a la adquisición de combustibles, puesto que se precisa modificar el Plan Anual de Compras y Contrataciones institucional, para hacer los ajustes correspondientes;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que, ante la situación planteada, el Secretario General de la LMD entiende razonable darle uso a los ocho mil cuarenta (8,040) galones de gasoil mencionados en el Considerando Cuarto, por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS DOMINICANOS (RD\$1,181,880.00), que todavía están pendientes de entrega por parte de la sociedad comercial SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S. R. L., mediante una especie de préstamo de uso de ese combustible del plan Dominicana Limpia, de manera que la LMD pueda usarlo en la ejecución de los mencionados consumos institucionales, a fin de que el referido importe de combustible transferido por el plan Dominicana Limpia a la LMD, le sea repuesto al plan Limpio mi País, tan pronto dicho proyecto inicie sus operaciones;



## *Liga Municipal Dominicana*

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

**VISTO:** El Decreto 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre de 2012;

**VISTAS:** Las Resoluciones adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas como órgano rector;

**VISTO:** El Contrato suscrito en fecha 21 de diciembre de 2020 entre la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (la entidad contratante) y la sociedad comercial SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S. R. L. (la entidad contratista);

**VISTO:** El Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de la LMD;

### **EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: APROBAR**, como al efecto aprueba, la realización de un préstamo de uso de ocho mil cuarenta (8,040) galones de gasoil, por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS DOMINICANOS (**RDS\$1,181,880.00**), que la empresa contratista **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S. R. L.**, tiene pendiente de entrega de un total de 10,000 (diez mil) galones adjudicados, a ser utilizados en los trabajos de intervención y cierre técnico del vertedero de Güiri Güiri, en el distrito municipal de Verón-Punta Cana, a través del plan Dominicana Limpia, de manera que dicho combustible sea utilizado por la LMD para ser devuelto cuando se inicie la ejecución del nuevo plan Limpio mi País;

**ARTÍCULO 2: AUTORIZAR**, como al efecto autoriza a **VÍCTOR JOSÉ IYAZA TINEO**, Secretario General de la LMD, para que, de la forma más transparente posible, ejecute el supraindicado préstamo de uso de los ocho mil cuarenta (8,040) galones de gasoil pendientes de entrega por parte de la sociedad comercial **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAÁN, S. R. L.** Asimismo, se autoriza al señor Secretario General **D' AZA TINEO** a realizar las enmiendas y procedimientos administrativos que considere pertinentes, para que dicho combustible sea usado por la LMD, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones Pedro Reynoso Jiménez del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.



**VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO**  
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana,  
Presidente del Comité Ejecutivo

